

PROC. EJECUTIVO 2020-222

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 05 de marzo de 2021, me permito ingresar el proceso al despacho, informando que obra memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la ejecutada presenta escrito de excepciones solicitando la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Así las cosas, de conformidad con auto de fecha 04 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago en contra de la ejecutada Colpensiones por concepto de costas en cuantía de \$350.000.

De acuerdo con el documento 3 obrante en la carpeta 6 del expediente digital, el Despacho observa que la ejecutada aportó comprobante de título judicial por valor de \$350.000, con lo que se comprueba que la ejecutada Colpensiones dio cumplimiento a la obligación, es por lo que se ordena la ELABORACIÓN de la orden de pago No. 400100007589093 a favor del ejecutante PATROCINIO TORRES SANDOVAL identificado con la C.C. 1147304.

Ahora bien, como quiera que con dicho depósito se acredita el pago total de la obligación procesal pendiente de recaudo, se dará declara la **TERMINACIÓN POR PAGO** del presente trámite, conforme a lo normado en el artículo 461 del CGP.

Como quiera que las medidas cautelares decretadas en auto anterior no se materializaron, es por lo cual no se requiere la elaboración de oficios de desembargo.

Habida cuenta de lo todo lo anterior, por no encontrarse más actuaciones pendientes de adelantar, por Secretaría **ARCHÍVENSE** las diligencias.

De insistirse en la entrega del título judicial al apoderado de la parte ejecutante, deberá allegarse nuevo poder con la facultad expresa para recibir títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce5dfd05454451f118189ce22435b9bcaa45bd384f89186c6879257145c02f55

Documento generado en 24/05/2021 10:37:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>